

**Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15075-19-0944-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 944

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 24,342.0       |
| Muestra Auditada                | 24,342.0       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 24,342.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 17,484.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 666.1 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,191.8 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 24,342.0 pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, realizó el pago de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23 y 24 con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 15,512.1 miles de pesos, y se constató que los conceptos salario base y compensación garantizada se realizaron conforme a los montos establecidos en el Tabulador Autorizado, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 3**

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, por medio de su Dirección de Administración y Recursos Humanos, adjudicó cuatro contratos de adquisiciones de manera directa por un importe de 1,839.7 miles pesos, financiados con recursos del PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales se comprobó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados.

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS DE PFM Y FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Fondo    | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto   | Dependencia ejecutora                          | Importe contratado | Cumple con los montos máximos |
|------------|----------|--------------------|----------------------|---|--|--------------------|-------------------------------|
| 1          | FORTAMUN | L00/116/617/2024   | Adjudicación Directa | Adquisición de un vehículo sin rodar Mitsubishi l200, 2025, GLX, 4x2, no. de serie: MMBM7U5G0SH007118, no. de motor: UAP1546, color exterior: White Solid, color interior negro, descrito en el vale No. 12538.<br>Servicio de adecuación y colocación de rollbar, tumbaburros, torreta norteamericana fabricada en aluminio y policarbonato marca EHELEN, modelo Liberty Wecan de 48 p de largo especificaciones permite programación de destellos incluye 4 módulos esquineros de 12 leds, 10 módulos principales de 6 leds 4 frontales 6 traseros barra de tráfico 2 módulos de penetración de 3 leds y 2 módulos callejoneros de 3 leds, radio ICON con número de serie 77010438, instalación y balizamiento, en patrulla Mitsubishi modelo l200 año 2025, con número de serie mmbm7u5g0sh007118. descrito en el valle no. 12791. | Dirección de Administración y Recursos Humanos | 526.9              | Cumple                        |
| 2          | FORTAMUN | L00/116/681/2024   | Adjudicación Directa | Vehículos y equipo de transporte terrestre.   | Dirección de Administración y Recursos Humanos | 139.2              | Cumple                        |
| 3          | PFM      | L00/116/011/2024   | Adjudicación Directa | Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión.  | Dirección de Administración y Recursos Humanos | 268.9              | Cumple                        |
| 4          | PFM      | L00/116/209/2024   | Adjudicación Directa |   | Dirección de Administración y Recursos Humanos | 904.7              | Cumple                        |
| TOTAL:     |          |                    |                      |   |  | 1,839.7            |                               |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios proporcionados por el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

#### Resultado núm. 4

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, por medio de su Dirección de Administración y Recursos Humanos, adjudicó cuatro contratos de manera directa por un importe de 1,839.7 miles de pesos, financiados con recursos de PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en una adjudicación no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que un contrato por un importe de 904.7 miles de pesos fue adjudicado de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida, y no presentaron las cotizaciones correspondientes; en cuatro adjudicaciones por un importe de 1,839.7 miles de pesos, los contratos no cumplieron con los requisitos mínimos, debido a que no estipularon las fechas de entrega de los bienes ni las garantías correspondientes y carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos.

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS DE PFM Y FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Núm. Cons.    | Fondo    | Número de contrato   | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto  | Importe contratado | Observaciones   |
|---------------|----------|----------------------|----------------------|--|--------------------|---|
| 1             | FORTAMUN | L00/116/617/20<br>24 | Adjudicación Directa | Adquisición de un vehículo sin rodar Mitsubishi l200, 2025, GLX, 4x2, no. de serie: MMBM7U5G0SH007118, no. de motor: UAP1546, color exterior: White Solid, color interior negro, descrito en el vale No. 12538.  | 526.9              | Sin opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT.   |
| 2             | FORTAMUN | L00/116/681/20<br>24 | Adjudicación Directa | Servicio de adecuación y colocación de rollbar, tumbaburros, torreta norteamericana fabricada en aluminio y policarbonato marca ehelen, modelo liberty wecan de 48 p de largo especificaciones permite programación de destellos incluye 4 módulos esquineros de 12 leds, 10 módulos principales de 6 leds 4 frontales 6 traseros barra de tráfico 2 módulos de penetración de 3 leds y 2 módulos callejoneros de 3 leds, radio icon con número de serie 77010438, instalación y balizamiento, en patrulla Mitsubishi modelo l200 año 2025, con número de serie mmbm7u5g0sh007118. descrito en el valle no. 12791. | 139.2              | Sin opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT.  |
| 3             | PFM      | L00/116/011/20<br>24 | Adjudicación Directa | Adquisición de un vehículo nuevo a gasolina NISSAN March Sense T/M AC, motor 1.6 lts modelo 2024, 6 bolsas de aire y frenos ANS. descrito en el vale No. 9328.   | 268.9              | Sin opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT.   |
| 4             | PFM      | L00/116/209/20<br>24 | Adjudicación Directa | Equipo que se ocupara para mantenimiento al sistema de vigilancia de cámaras de la comisaría de seguridad y casa de cultura, descrito en los vales No. 10077, 9599.  | 904.7              | Sin opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT No se respetaron los montos máximos de contratación. |
| <b>TOTAL:</b> |          |                      |                      |  | <b>1,839.7</b>     |   |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios proporcionados por el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SMP/OIC/AI/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 5

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, por medio de su Dirección de Administración y Recursos Humanos, con recursos del PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, adjudicó cuatro contratos de adquisiciones, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria del gasto, cumplió con los requisitos fiscales y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes.

**Resultado núm. 6**

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, por medio de su Dirección de Administración y Recursos Humanos, ejecutó 4 adquisiciones con recursos del PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 y se comprobó que no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que no fue posible identificar los plazos de entrega, no entregó evidencia de que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes por 1,839.7 miles de pesos, y en dos contratos los bienes no se encontraron resguardados por el personal responsable de su operación; en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7 y 70, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, fracciones II, VI, VII y VIII, 127, 128 y 129.

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN Y PFM  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Fondo    | Número de contrato | Denominación del proyecto  | Importe pagado | Observaciones  |
|------------|----------|--------------------|--|----------------|--|
| 1          | FORTAMUN | L00/116/617/2024   | Adquisición de un vehículo sin rodar Mitsubishi l200, 2025, GLX, 4x2, no. de serie: MMBM7U5G0SH007118, no. de motor: UAP1546, color exterior: White Solid, color interior negro, descrito en el vale No. 12538. Servicio de adecuación y colocación de rollbar, tumbaburros, torreta norteamericana fabricada en aluminio y policarbonato marca EHELEN, modelo Liberty Wecan de 48 p de largo especificaciones permite programación de destellos incluye 4 módulos esquineros de 12 leds, 10 módulos principales de 6 leds 4 frontales 6 traseros barra de tráfico 2 módulos de penetración de 3 leds y 2 módulos callejones de 3 leds, radio ICON con número de serie 77010438, instalación y balizamiento, en patrulla Mitsubishi modelo l200 año 2025, con número de serie mmbm7u5g0sh007118. descrito en el valle no. 12791. | 526.9          | No acreditó la entrega del bien, reporte fotográfico insuficiente. |
| 2          | FORTAMUN | L00/116/681/2024   | Adquisición de un vehículo nuevo a gasolina NISSAN March Sense T/M AC, motor 1.6 lts modelo 2024, 6 bolsas de aire y frenos ANS. descrito en el vale No. 9328.   | 139.2          | No acreditó la entrega del bien.                                   |
| 3          | PFM      | L00/116/011/2024   | Equipo que se ocupara para mantenimiento al sistema de vigilancia de cámaras de la comisaría de seguridad y casa de cultura, descrito en los vales No. 10077, 9599.  | 268.9          | No acreditó la entrega del bien, reporte fotográfico insuficiente. |
| 4          | PFM      | L00/116/209/2024   |  | 904.7          | No acreditó la entrega del bien.                                   |
| TOTAL:     |          |                    |  | 1,839.7        |  |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones proporcionados por el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-D-15075-19-0944-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 666,116.00 pesos (seiscientos sesenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la

Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en dos contratos de adquisiciones la evidencia suficiente de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7 y 70, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, fracciones II, VI, VII y VIII, 127, 128 y 129.

#### 2024-D-15075-19-0944-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,173,573.82 pesos (un millón ciento setenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no proporcionar en dos contratos de adquisiciones la evidencia suficiente de los bienes recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7 y 70, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, fracciones II, VI, VII y VIII, 127, 128 y 129.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 7**

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos de obra pública con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 6,990.2 miles de pesos, de los cuales un contrato fue por invitación restringida por un importe de 798.4 miles de pesos y dos contratos por licitación pública por un importe de 6,191.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; además, para el caso los dos proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN Y PFM  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons | Fondo   | Número de contrato         | Tipo de adjudicación   | Denominación del proyecto  | Importe |
|-----------|---------|----------------------------|------------------------|--|---------|
| 1         | FAISMUN | SMP/OP-04-LPN/FAISMUN/2024 | Licitación Pública     | Construcción de Camino a San Diego con guarniciones, en la localidad de San Diego, municipio de San Martín de las Pirámides, rehabilitación de camino a San Diego, en la localidad de San Diego, municipio de San Martín de las Pirámides. | 3,352.7 |
| 2         | FAISMUN | SMP/OP-06-LPN/FAISMUN/2024 | Licitación Pública     | Rehabilitación de pavimentación en Av. Adolfo López Mateos de calle Justo Sierra a calle división del norte, localidad cabecera municipal, San Martín de las Pirámides.  | 2,839.1 |
| 3         | PFM     | SMP/OP-01-IR/RPM/2024      | Invitación Restringida | Construcción de electrificación de la calle El Salto, ubicada en cabecera municipal  | 798,4   |
|           |         |                            |                        |  | 6,990.2 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### Resultado núm. 8

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos de obra pública con recursos del PFM y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, con un importe pagado de 7,001.0 miles de pesos, y se comprobó que ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumplió con los requisitos fiscales y, en la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

### Deuda Pública y otras obligaciones financieras

#### Resultado núm. 9

El Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, realizó pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Pasivos) por servicio de energía eléctrica por un importe de 5,750.0 miles de pesos, los cuales se

encontraron debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto y correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,839,689.82 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,342.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del Código Fiscal de la Federación, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, debido a que se adjudicó un contrato de adquisiciones sin respetar los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que se

adjudicó de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida, en cuatro adquisiciones los contratos no cumplieron con los requisitos mínimos, debido a que no estipularon las fechas de entrega de los bienes ni las garantías correspondientes; asimismo, carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en cuatro contratos de adquisiciones no entregó evidencia suficiente de que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y en dos contratos los bienes no se encontraron resguardados por el personal responsable de su operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,839.7 miles de pesos, que representó el 7.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

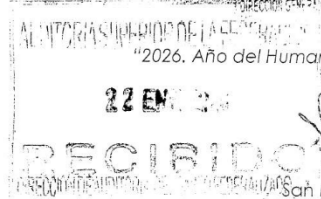
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SMP/L00/116/019/2026, de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación

proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6, se considera como no atendido.



San Martín de las Pirámides  
Municipio de San Martín de las Pirámides  
Gobierno Municipal 2021-2027

0237



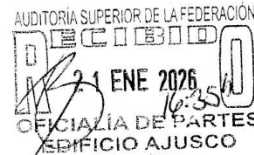
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

OFICIO No. SMP/L00/116/019/2026

ASUNTO: aclaraciones auditoría 944

San Martín de las Pirámides, México, a 21 de enero del 2026

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "C"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E



En alcance a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 944 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 al Municipio de San Martín de las Pirámides, mismo que fueron notificados mediante acta administrativa circunstanciada de auditoría presencial número 2024-944-AACA-002 y acta de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares número 2024-944-ARPRFOP-003, se adjunta al presente en medio magnético, la siguiente información:

**RESULTADO NUMERO 4:**

Mediante oficio número SMP/L00/116/009/2026 se dio a conocer al titular del Órgano de Control Interno del Municipio de San Martín de las Pirámides los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 944 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" para que en razón a las atribuciones que la Ley le confiere determine lo conducente.

El Titular del órgano de Control interno mediante oficio número SMP/K00/OIC/005/2026 remite a la Autoridad Investigadora quien a su vez y de acuerdo al procedimiento correspondiente emite el **acuerdo de radicación de la investigación** bajo el número expediente SMP/OIC/AI/002/2026 para el inicio de las diligencias de investigación correspondiente a determinar de la existencia o inexistencia de la o las presuntas responsabilidades administrativas, mismo que fue notificado con el número de oficio SMP/K00/OIC/006/2026 . Se adjunta en medio magnético el oficio y acuerdo en mención.

**RESULTADO NUMERO 6:**

Mediante oficio número SMP/L00/116/009/2026 se dio a conocer al titular del Órgano de Control Interno del Municipio de San Martín de las Pirámides los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 944 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" para que en razón a las atribuciones que la Ley le confiere determine lo conducente.



Benito Juárez S/N, 55850 San Martín de las Pirámides, Méx.



**San Martín de las Pirámides**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027

El Titular del órgano de Control interno mediante oficio número SMP/K00/OIC/006/2026 remite a la Autoridad Investigadora quien a su vez y de acuerdo al procedimiento correspondiente emite el acuerdo de radicación de la investigación bajo el número expediente SMP/OIC/AI/002/2026 para el inicio de las diligencias de investigación correspondiente a determinar de la existencia o inexistencia de la o las presuntas responsabilidades administrativas, mismo que fue notificado con el número de oficio SMP/K00/OIC/006/2026 . Se adjunta en medio magnético el oficio y acuerdo en mención

Así mismo, se adjunta archivo digital con información soporte de las siguientes justificaciones y/o aclaraciones:

| Cons  | Denominación del proyecto  | monto               | observación   |
|---|--|---------------------|---|
| 1   | Adquisición de un vehículo sin rodar Mitsubishi 1200, 2025, GIX, 4x2, no. de serie: MMBM7U5G0SH007118, no. De motor: UAP1546, color exterior: White sólido, color Interior negro, descrito en el vale No. 12538.   | \$326,916.00        | No acredito la entrega del bien. Reporte fotográfico insuficiente |
| 2   | Servicio de adecuación y colocación de rollbar, tumbaburros, torreta norteamericana fabricada en aluminio y policarbonato marca EHELEN, modelo Liberty Wecan de 48 p de largo especificaciones permite programación de destellos incluye 4 módulos esquineros de 12 leds, 10 módulos principales de 6 leds 4 frontales 6 traseros barra de tráfico 2 módulos de penetración de 3 leds y 2 módulos callejones de 3 leds, radio ICON con número de serie 77010438, Instalación y balzamiento, en patrulla Mitsubishi modelo 1200 año 2025, con número de serie MMBM7U5G0SH007118, descrito en el vale no. 12791. | \$139,200.00        | No acredito la entrega del bien.                                  |
| <b>VALOR DE ADQUISICION</b>   |  | <b>\$666,116.00</b> |   |
| <b>JUSTIFICACION Y/O ACLARACION</b>   |  |                     |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE ADJUNTA TARJETA DE RESGUARDO NUMERO 2021 CON NUMERO DE INVENTARIO SAN-0-048-104-002021 DE FECHA DE ELABORACION 22 DE ABRIL DEL 2025, EN EL QUE SE APRECIA QUE EL BIEN ESTA BAJO RESGUARDO DE LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y A RESGUARDO DEL SERVIDOR PUBLICO JHONATAN PEDRO SANCHEZ SANCHEZ.</li> <li>- SE ADJUNTA CARPETA DIGITAL CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL BIEN, EN CUAL SE APRECIA EL NUMERO DE SERIE DE LA UNIDAD VEHICULAR Y NUMERO DE MOTOR, MISMO QUE COINCIDE CON LOS DATOS EN RESGUARDO NUMERO 2021.</li> </ul> |  |                     |   |



Benito Juárez S/N, 55850 San Martín de las Pirámides, Méx.



**San Martín de las Pirámides**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 2024-2027

| Cons  | Denominación del proyecto   | monto        | observación   |
|---|---|--------------|---|
| 3   | Adquisición de un vehículo nuevo a gasolina NISSAN 3 PFM L00/116/011/2024 March Sense T/M AC, motor 1.6 lts modelo 2024, 6 bolsas de aire y frenos ANS, descrito en el vale No. 9328. | \$268,900.00 | No acreditó la entrega del bien. Reporte fotográfico insuficiente |
| <b>JUSTIFICACION Y/O ACLARACION</b>   |   |              |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>SE ADJUNTA TARJETA DE RESGUARDO NUMERO 1944 CON NUMERO DE INVENTARIO SAN-0-048-123-001944 DE FECHA DE ELABORACION 11 DE MARZO DEL 2025, EN EL QUE SE APRECIA QUE EL BIEN ESTA BAJO RESGUARDO DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO Y A RESGUARDO DEL SERVIDOR PUBLICO ARTURO ORTIZ ZOLOZABAL.</li> <li>SE ADJUNTA CARPETA DIGITAL CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL BIEN, EN CUAL SE APRECIA EL NUMERO DE SERIE DE LA UNIDAD VEHICULAR Y NUMERO DE MOTOR, MISMO QUE COINCIDE CON LOS DATOS EN RESGUARDO NUMERO 1944.</li> </ul> |   |              |   |

| Cons   | Denominación del proyecto  | monto                | observación                      |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|--|--|----------------------|----------------------------------|--|----------------|-------------------|----------------------|-----------------------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|----------|------|----------------------|----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|-----------|------|----------------------|----------|------|----------------------|----------|
| 4  | Equipo que se ocupara para mantenimiento al sistema de 4 PFM 170/116/209/2024 vigilancia de cámaras de la comisaría de seguridad y casa de cultura, descrito en los vales No. 10077, 9599. | \$904,673.82         | No acreditó la entrega del bien. |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
| <b>JUSTIFICACION Y/O ACLARACION</b>  |  |                      |                                  |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>SE ADJUNTA TARJETAS DE RESGUARDOS EN EL QUE SE APRECIA QUE LOS BIENES ESTA BAJO RESGUARDO DE LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y A RESGUARDO DEL SERVIDOR PUBLICO JHONATAN PEDRO SANCHEZ SANCHEZ. COMO SE DESGLOSA:</li> </ul>  |  |                      |                                  |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>NO. DE TARJETA</th> <th>NO. DE INVENTARIO</th> <th>VALOR DE ADQUISICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td rowspan="14" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">BIENES INVENTARIABLES</td><td>1955</td><td>SAN-0-048-104-001955</td><td>90,438.24</td></tr> <tr><td>1956</td><td>SAN-0-048-104-001956</td><td>11,981.64</td></tr> <tr><td>1957</td><td>SAN-0-048-104-001957</td><td>11,981.64</td></tr> <tr><td>1958</td><td>SAN-0-048-104-001958</td><td>11,981.64</td></tr> <tr><td>1959</td><td>SAN-0-048-104-001959</td><td>11,981.64</td></tr> <tr><td>1960</td><td>SAN-0-048-104-001960</td><td>32,264.24</td></tr> <tr><td>1961</td><td>SAN-0-048-104-001961</td><td>32,264.24</td></tr> <tr><td>1962</td><td>SAN-0-048-104-001962</td><td>7,644.40</td></tr> <tr><td>1963</td><td>SAN-0-048-104-001963</td><td>7,644.40</td></tr> <tr><td>1964</td><td>SAN-0-048-104-001964</td><td>32,850.04</td></tr> <tr><td>1965</td><td>SAN-0-048-104-001965</td><td>32,850.04</td></tr> <tr><td>1966</td><td>SAN-0-048-104-001966</td><td>14,453.60</td></tr> <tr><td>1967</td><td>SAN-0-048-104-001967</td><td>14,453.60</td></tr> <tr><td>1968</td><td>SAN-0-048-104-001968</td><td>76,765.32</td></tr> <tr><td>1969</td><td>SAN-0-048-104-001969</td><td>7,958.76</td></tr> <tr><td>1970</td><td>SAN-0-048-104-001970</td><td>7,958.76</td></tr> </tbody> </table> |  |                      |                                  |  | NO. DE TARJETA | NO. DE INVENTARIO | VALOR DE ADQUISICION | BIENES INVENTARIABLES | 1955 | SAN-0-048-104-001955 | 90,438.24 | 1956 | SAN-0-048-104-001956 | 11,981.64 | 1957 | SAN-0-048-104-001957 | 11,981.64 | 1958 | SAN-0-048-104-001958 | 11,981.64 | 1959 | SAN-0-048-104-001959 | 11,981.64 | 1960 | SAN-0-048-104-001960 | 32,264.24 | 1961 | SAN-0-048-104-001961 | 32,264.24 | 1962 | SAN-0-048-104-001962 | 7,644.40 | 1963 | SAN-0-048-104-001963 | 7,644.40 | 1964 | SAN-0-048-104-001964 | 32,850.04 | 1965 | SAN-0-048-104-001965 | 32,850.04 | 1966 | SAN-0-048-104-001966 | 14,453.60 | 1967 | SAN-0-048-104-001967 | 14,453.60 | 1968 | SAN-0-048-104-001968 | 76,765.32 | 1969 | SAN-0-048-104-001969 | 7,958.76 | 1970 | SAN-0-048-104-001970 | 7,958.76 |
|  | NO. DE TARJETA   | NO. DE INVENTARIO    | VALOR DE ADQUISICION             |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
| BIENES INVENTARIABLES  | 1955   | SAN-0-048-104-001955 | 90,438.24                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1956   | SAN-0-048-104-001956 | 11,981.64                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1957   | SAN-0-048-104-001957 | 11,981.64                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1958   | SAN-0-048-104-001958 | 11,981.64                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1959   | SAN-0-048-104-001959 | 11,981.64                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1960   | SAN-0-048-104-001960 | 32,264.24                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1961   | SAN-0-048-104-001961 | 32,264.24                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1962   | SAN-0-048-104-001962 | 7,644.40                         |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1963   | SAN-0-048-104-001963 | 7,644.40                         |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1964   | SAN-0-048-104-001964 | 32,850.04                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1965   | SAN-0-048-104-001965 | 32,850.04                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1966   | SAN-0-048-104-001966 | 14,453.60                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1967   | SAN-0-048-104-001967 | 14,453.60                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
|  | 1968   | SAN-0-048-104-001968 | 76,765.32                        |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
| 1969   | SAN-0-048-104-001969   | 7,958.76             |                                  |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |
| 1970   | SAN-0-048-104-001970   | 7,958.76             |                                  |  |                |                   |                      |                       |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |           |      |                      |          |      |                      |          |



Benito Juárez S/N, 55850 San Martín de las Pirámides, Méx.



San Martín  
de las Pirámides  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

|   |      |                        |                   |                   |
|---|------|------------------------|-------------------|-------------------|
|   | 1971 | SAN-0-048-104-001971   | 28,742.48         |                   |
|   | 1972 | SAN-0-048-104-001972   | 28,742.48         |                   |
|   | 1973 | SAN-0-048-104-001973   | 14,511.60         |                   |
|   | 1974 | SAN-0-048-104-001974   | 13,411.92         |                   |
|   | 1975 | SAN-0-048-104-001975   | 68,981.72         |                   |
|   | 1976 | SAN-0-048-104-001976   | 16,824.64         |                   |
|   | 1977 | SAN-0-048-104-001977   | 16,824.64         |                   |
|   | 1978 | SAN-0-048-104-001978   | 16,824.64         |                   |
|   | 1979 | SAN-0-048-104-001979   | 16,824.64         |                   |
|   | 1980 | SAN-0-048-104-001980   | 34,583.25         |                   |
|   | 1981 | SAN-0-048-104-001981   | 34,583.25         |                   |
|   | 1982 | SAN-0-048-104-001982   | 5,985.60          | 702,313.06        |
| BIENES CONTROLADOS                                      | 565  | CM-SAN-0-048-104-00567 | 1,745.80          |                   |
|   | 566  | CM-SAN-0-048-104-00566 | 1,745.80          |                   |
|   | 569  | CM-SAN-0-048-104-00569 | 1,867.60          |                   |
|   | 570  | CM-SAN-0-048-104-00570 | 1,867.60          |                   |
|   | 571  | CM-SAN-0-048-104-00571 | 1,207.56          |                   |
|   | 572  | CM-SAN-0-048-104-00572 | 1,207.56          | 9,641.92          |
| INSTALACION Y CONFIGURACION DE POSTES Y CENTRO DE MANDO |      |                        | 186,639.36        |                   |
| ADAPTADOR HDMI Y CABLES                                 |      |                        | 6,079.48          | 192,718.84        |
| <b>TOTALES</b>  |      |                        | <b>904,673.82</b> | <b>904,673.82</b> |

Saludo. Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial

ATENTAMENTE

L.A. MARIA NOEMI HERNANDEZ ALVA  
TESORERA MUNICIPAL  
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES



C.C.P archivo



Benito Juárez S/N, 55850 San Martín de las Pirámides, Méx.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Deuda Pública y otras obligaciones financieras

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 5.-Deuda Pública y otras obligaciones financieras

Verificar que el municipio contrató las obligaciones financieras y/o deuda pública que se seleccionaron para su revisión, con la previa autorización de la legislatura local, que los recursos se destinaron a inversiones públicas productivas y que las obligaciones se inscribieron en el Registro Público Único (registro de financiamiento y obligaciones). Asimismo, en caso de que las operaciones seleccionadas correspondieron al pago de pasivos, verificar que dichas obligaciones correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados en el ejercicio fiscal que corresponda.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Dirección de Administración y Recursos Humanos y la Dirección de Obras Públicas, todas del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7, 48, fracción XI, 70, 76 y 77.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 91, 120, fracciones II, VI, VII y VIII, 127, 128, fracciones I y II; 129 y 130, fracciones III y IV.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 21.24, 2.1.28 y 2.1.36.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.